Rafael Domingo Lafont Urango
NIT 72.239.688-
CL 98 42 G 105 TO 3 AP 702 BRR EL TABOR
Tel: (605) 3956269
Barranquilla - Colombia
rlafont1978@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764077941847 aprobado en 20240826 prefijo RL desde el número 59 al 100 Vigencia: 6 Meses
- Actividad Económica 7111 - Actividades de arquitectura

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. RL 64

Fecha y hora Factura
Generación: 18/11/2024, 10:10
Expedición: 18/11/2024, 10:11

Nombre del Cliente EDUBAR S.A.	**Nit ó C.C.** 800.091.140-4	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social EDUBAR S.A.	**Dirección** CENTRO DE NEGOCIOS MIX VIA 40 No 73 – 290 PISO 9	**Teléfono** (035) 3605148
Correo facturacion@edubar.com.co	**Vendedor** RAFAEL DOMINGO LAFONT	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Honorarios Profesionales	1.00	10,493,999.99	8,818,487.39

Total items: 1

Total Bruto	8,818,487.39
IVA 19%	1,675,512.60
Total a Pagar	10,493,999.99

OBSERVACIONES:
PAGO HONORARIOS MES DE NOVIEMBRE DLE 2024

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) $ 10,493,999.99
- Transferencia

VENDEDOR _____ C.C. Ó NIT.:	**FIRMA Y SELLO** _____ C.C. Ó NIT.:

CUFE:
dd82e6bc81f692efe86ba98ec17aecb40c40f2a7c5f126c5428090e97b4a4de93829dc2c5a2e5d50cbc1a804900599bf

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0338-2024 CELEBRADO CON RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.239.688, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MC/TE ($52.469.999,95) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000001067 del 26 de julio del 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: cinco (05) pagos por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MC/TE ($10.493.999,99) IVA INCLUIDO,** previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Apoyar en la revisión de documentación técnica, administrativa y operativa del objeto del contrato. 2) Apoyo en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo de la supervisión. 3) Apoyo en las actividades de interlocución con contratista e instituciones vinculadas en el proyecto. 4) Brindar apoyo al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 5) Apoyar en la elaboración de informes técnicos del proyecto. 6) Apoyar en actividades relacionadas con el plan de trabajo y supervisión del proyecto. 7) Brindar acompañamiento a la Subgerencia de Proyectos sobre las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Se debe estudiar y conocer a cabalidad los planos y especificaciones de la obra, y comunicar y solicitar autorización para

efectuar cualquier modificación al proyecto, coordinando con el diseñador de la misma y con el organismo ejecutor. 8) apoyar a Edubar S.A. en la elaboración de presupuestos de obra cuando se requiera. 9) Las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el ASESOR DE GERENCIA de EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos

contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales, no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: A. García

Barranquilla, noviembre 2024

INFORME DE ACTIVIDADES No.4

SEÑOR
JUAN SAMPER RUIZ
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.

Yo **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.239.688** en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0338-2024**, declaro que durante el periodo correspondiente al mes de noviembre del 2024 he cumplido de buena fe el Objeto del Contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

- Brinde apoyo en la revisión de la documentación técnica, administrativa y operativa del objeto del contrato.
- Brinde apoyo en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo de la supervisión.
- Brinde apoyo en las actividades de interlocución con contratista e instituciones vinculadas en el proyecto.
- Brinde apoyo al supervisor al supervisor del contrato lo requirió.
- Brinde apoyo en la elaboración de informes técnicos del proyecto.
- Brinde apoyo en actividades relacionadas con el plan de trabajo y supervisión del proyecto.
- Brinde acompañamiento a la subgerencia de proyectos sobre las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- Apoye a EDUBAR SA en la elaboración de presupuestos de obra cuando se requirió.
- Brinde apoyo en las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.



RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO
C.C. No. **72.239.688**
Contratista

Barranquilla, noviembre de 2024

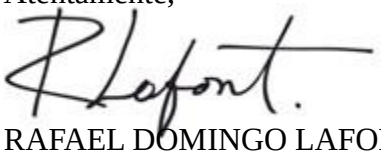
Señores:
EDUBAR S.A
Ciudad

Ref. Presentación de aportes correspondiente del mes de octubre de 2024.

Cordial saludo

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento que se realizó el pago de aportes de protección social por salud, pensión y riesgos profesionales por valor de $1.024.000, los cuales se realizaron a través de aportes en línea con comprobante de pago del 18 de noviembre de 2024 con numero de planilla 1068141704, para el periodo de cotización correspondiente al mes de octubre de 2024, las cuales fueron presentadas en la oficina de recursos humanos. (Anexo a la presente).

Atentamente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO
CC. 72.239.688 de Barranquilla

Anexo: Planilla seguridad social octubre 2024.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-18, 09:39:46 AM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1068141704

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202410

Cliente:

PAGADA 2024-11-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO				
Documento	CC 72239688	**Dirección**	CR 25 #1 A - 124 APTO 406		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PUERTO COLOMBIA	**Departamento**	ATLANTICO		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 72239688		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					LAFONT URANGO RAFAEL DOMINGO	8573000 - 8		ATLANTICO

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 3.528.000	230301		16 %	$ 3.528.000	$ 564.500	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 3.528.000	$ 441.000	$ 0	14-11	1	0,522 %	$ 3.528.000	$ 18.500	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 564.500	$ 0	$ 0	$ 441.000	$ 18.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.024.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **25/01/2024**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **72239688**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**027900012629**
Fecha de apertura	**25/05/2007**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA